



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12406



Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. GARIBALDI, JUAN BAUTISTA, D.N.I: Nº 93.475.537, con domicilio en la calle Darragueira Nº 2082, de Lanús Oeste, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro Kiosco, destinado a la venta de cigarrillos y golosinas.-

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente, estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º, caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Control Comunal, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 27 de octubre de 2017.-

REVISÓ

**SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



**MARCELO RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno**

PROMULGADA POR DECRETO N° 3435
DE FECHA 31 OCT 2017

Registrada bajo el N°	<u>12406</u>
<hr/>	
SANDRA F. PLACANICA	
Jefe Int. Departamento	
Disposiciones Generales	
Dirección Administrativa	
Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

